



Referencia: 2023/30E/SESJGL
SECRETARIA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2023 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día 2 de octubre de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío De Ossorno De La Fuente	Interventora

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2023/30E/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

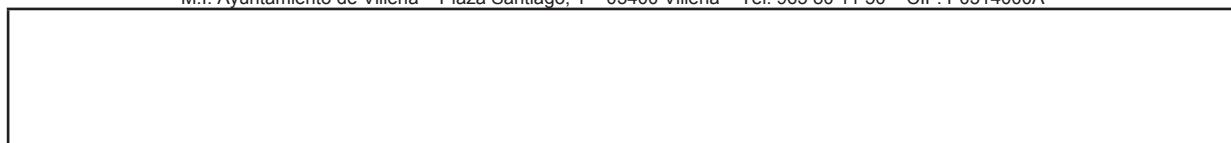
Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2023, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes

2. SECRETARÍA.

Número: 2023/5996K.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 1994 AUTORIZACIÓN A LA JUNTA CENTRAL DE FIESTAS PARA LA REALIZACIÓN DE VARIOS ACTOS FESTEROS.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1994, de fecha 4 de septiembre de 2023, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:





“PRIMERO.- Avocar por razones de urgencia, ya que la celebración de los actos esta prevista para antes de la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local, la competencia delegada para conocer de este asunto, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

SEGUNDO.- Autorizar el acceso y estacionamiento en la zona peatonal de la furgoneta de la empresa Sonorizaciones José Benavent con matricula 3441-KNB para poder cumplir con los trabajos que tiene encomendados durante las fiestas patronales, debiéndose pasar su responsable por las dependencias policiales a recoger la acreditación, en donde será informado de las condiciones de uso.

TERCERO.- Autorizar el despeje de vehículos y corte al tráfico del tramo de C/ San Isidro comprendido entre Avd. Constitución y C/ Gelela para favorecer la organización de la cabalgata el día 06-09-23, encargándose la Policía de la coordinación con el departamento de señalización y servicio de grúa.

CUARTO.- Autorizar el corte al tráfico y el despeje de vehículos de la Plz. de Santiago el 25-08-23 para la celebración del Concierto de los Pasodobles, destinándose dos efectivos policiales entre las 22'00 y las 06'00 horas.

QUINTO.- Comunicar al departamento de señalización que proceda los pivotes del carril bici instalados en la intersección de C/ Jorge Guillen con Avd. Constitución para facilitar el paso de las carrozas al finalizar el desfile del día 05-09-23.

SEXTO.- Autorizar el despeje de vehículo y el cierre al tráfico de las vías por las que van a discurrir los distintos desfiles y actos organizados con motivo de las Fiestas de Moros y Cristianos.

SÉPTIMO.- Autorizar el uso del recinto ferial como zona de estacionamientos de carrozas.

OCTAVO.- Dar cuenta a los Departamento de Policía Local y señalización, así como de Tesorería.

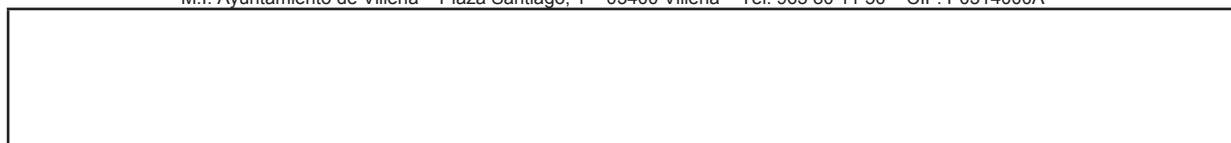
NOVENO.- Notificar al interesado la resolución del expediente que dicte el órgano competente.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. CONTRATACIÓN. Número: 2023/1342J.

FALLO JURADO CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE VILLENA 2023 .

PRIMERO. Aprobar el Fallo del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de Moros y Cristianos de Villena 2023, emitido por el Jurado, en fecha 12 de julio de 2023. El ganador del premio de 1.500,00 euros es D^a Leonor López Díaz, con DNI. ***0723**, por el trabajo “Del Bando que tu quieras”





SEGUNDO. Disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del premio al premiado con cargo a la aplicación presupuestaria 1/338/48906 CONCURSO CARTEL DE FIESTAS 2023.

TERCERO. Dar publicidad de la presente resolución de la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. Notificar la resolución que se adopte a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

4. CONTRATACIÓN.

Número: 2023/6094G.

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BAR CAFETERÍA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la D. José Antonio Azorín Molina, en representación de D. Pedro Alejandro Polvorosa.

SEGUNDO.- Imponer a D. PEDRO ALEJANDRO POLVOROSA una penalidad de 196,80 € (equivalente al 1 % del precio del contrato) en la consideración que se ha incumplido una de las prohibiciones que expresamente contemplaba el contrato. A saber, la explotación de la actividad durante la celebración de uno de los eventos contemplados en la cláusula 3.16 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Rabo Lagartija).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento en orden al cumplimiento de lo acordado.

5. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2023/3003H.

DENEGACIÓN SOLICITUD CESIÓN USO EDIFICIO LA PLAZA

PRIMERO. Denegar la autorización para la cesión de la Plaza de Toros de Villena, para realizar un concurso de recortadores, según instancia presentada el 29 de marzo de 2023, por Javier González Muñoz, dada la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, dado que se están realizando obras alrededor del parque y espacios anexos del Edificio Plurifuncional la Plaza, a pesar de que la solicitud se ha presentado con la antelación mínima de 6 meses.

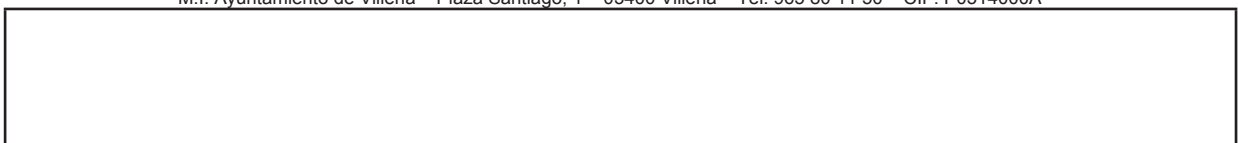
SEGUNDO. Notificar a la persona interesada.

6. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2021/7888Z.

LICENCIA AMBIENTAL PARA ACTIVIDAD: CENTRO MEDICO CON SALA DE RAXOS X EN AVDA DE NOVELDA, 16, BAJO.

“PRIMERO. Conceder licencia ambiental a la mercantil DELFOS VILLENA, S.L.P. con CIF B53073771 para la actividad de sala de rayos X, en local sito en Avda. de Novelda, n.º 16 bajo, de Villena, facultando esta licencia la ejecución y realización de las instalaciones conforme al proyecto y documentación técnica obrantes en el expediente 2021/7888Z.





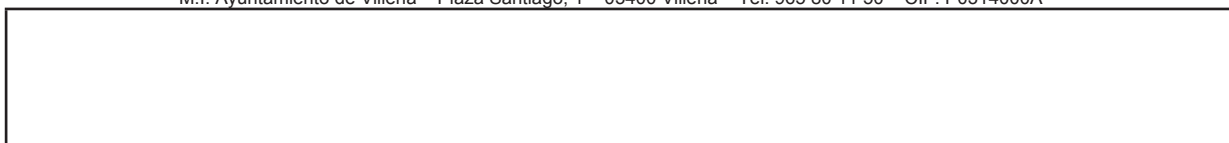
SEGUNDO. Con carácter previo al inicio o puesta en funcionamiento de la actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 6/2014, *el interesado deberá presentar la siguiente documentación:*

- 1.- *Comunicación de puesta en funcionamiento de la actividad.*
- 2.- *Certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado.*

El ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes desde la presentación de la comunicación para verificar la documentación presentada y girar visita de comprobación de la adecuación de la instalación a las condiciones fijadas en la licencia ambiental. Si no se detecta inadecuación con el contenido de la licencia ambiental, se emitirá informe de conformidad, pudiendo iniciarse el ejercicio de la actividad. Transcurrido el plazo de un mes sin que se efectúe visita de comprobación por el ayuntamiento, podrá iniciarse el ejercicio de la actividad.

TERCERO. Durante el funcionamiento de la actividad se deberá cumplir, además de las medidas correctoras previstas en el proyecto, las condiciones establecidas en el Dictamen Ambiental emitido por la Ponencia Técnica, en fecha 6 de julio de 2023, que son las siguientes:

- 1- *No podrá almacenar productos distintos de los relacionados en el proyecto técnico, ni superar los kilogramos y/o litros consignados para cada uno de ellos, ni superar la carga térmica ponderada de la actividad especificada en el proyecto.*
- 2- *Los equipos de aire acondicionado se instalarán de forma que no produzcan ruidos o vibraciones molestas ni emisiones de aire viciado a vecinos y/o viandantes.*
- 3- *Deberá realizar una auditoría acústica de la actividad por entidad colaboradora de la administración en materia de contaminación acústica al inicio de la actividad o puesta en marcha y, al menos cada 5 años, en cumplimiento de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la contaminación acústica y Decreto 266/2004, del Consell de la Generalitat Valenciana, de desarrollo (DOGV. n.º 4901, de 13.12.2004).*
- 4- *Los niveles sonoros de recepción internos y/o externos producidos por la actividad no podrán superar, en ningún caso, los establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.*
- 5- *Los residuos sanitarios generados se gestionarán conforme a lo establecido en el Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de la Gestión de los Residuos Sanitarios (DOGV n.º 2.401 de 05.12.1994)*
- 6- *Deberá solicitar la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento de centros y servicios sanitarios.*
- 7- *Los residuos no peligrosos generados por la actividad deberán ser gestionados a través de gestores autorizados, de conformidad con la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana.*
- 8- *Todos los residuos que tengan la consideración de residuos peligrosos tal como se definen en la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana deberán gestionarse conforme a las prescripciones que establece dicha Ley y demás disposiciones legales que la desarrollen.*
- 9- *El vertido de las aguas residuales a la red de saneamiento deberá cumplir en todo caso los valores máximos de los parámetros contaminantes establecidos en la vigente Ordenanza de Vertidos a la Red de Alcantarillado (B.O.P.A. n.º 50 de 15 de marzo de 2010).*





Para ello, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza.

10- Deberá cumplir la reglamentación específica sobre protección sanitaria contra Radiaciones Ionizantes. Deberá disponer de la autorización del Servicio Territorial de Industria respecto a la instalación radiológica.

11- No podrán realizarse emisiones que produzcan olores en cantidades que puedan ser detectables, sin instrumentos, en los lindes de la propiedad de vecinos inmediatos.

12- En el caso de disponer de aparatos o equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire, se cumplirán las prescripciones del Decreto 173/2000 de 5 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir los equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire con producción de aerosoles, para la prevención de la legionelosis y del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

CUARTO. La licencia se considera otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

QUINTO. Notificar a la persona interesada.

7. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2023/3355W.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN 400 V DOBLE CIRCUITO”, EN C/ HERNÁNDEZ VILLEGAS, N.º 25

PRIMERO.- Conceder a la “I-DE REDES INTELIGENTES, S.A.U.”, licencia urbanística para para la ejecución de las obras consistentes en la “INSTALACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN 400 V DOBLE CIRCUITO”, cuyo emplazamiento se encuentra en la C/ HERNÁNDEZ VILLEGAS, N.º 25, TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLENA (ALICANTE).

El presupuesto de ejecución material se cifra en 4.231,31 €.

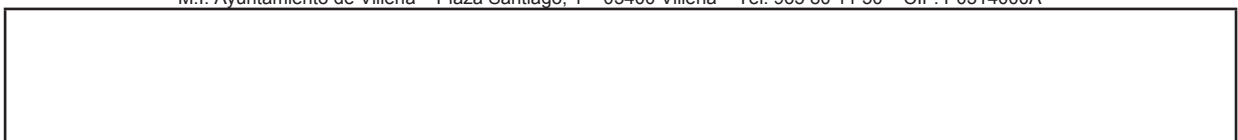
Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Miguel Jerez Zaragoza y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal:

- La obra estará correctamente vallada e iluminada a fin de evitar el acceso de personas ajenas a la misma. Durante el tiempo en que no se trabaje, el vallado e iluminación deberán impedir que se produzcan daños a viandantes o vehículos que circulen por la zona. Se entiende por perímetro de la obra, a efectos de la obligación de vallado, tanto la zona de la actuación como el acopio de materiales, herramientas y casetas. Se dispondrán pasos peatonales, en perfectas condiciones de seguridad, en sentido longitudinal y perpendicular al eje de la canalización.

- Queda terminantemente prohibido el acopio de áridos en la vía pública, debiendo utilizarse contenedores adecuados que imposibiliten el vertido de áridos a la calzada y a las redes de saneamiento y de aguas pluviales.

- Previo al inicio de las obras, en aquellos tramos donde la misma afecte al tráfico rodado, será preceptiva la comunicación y aviso al Departamento de la Policía Local de Villena.

- Zanjas en aceras:



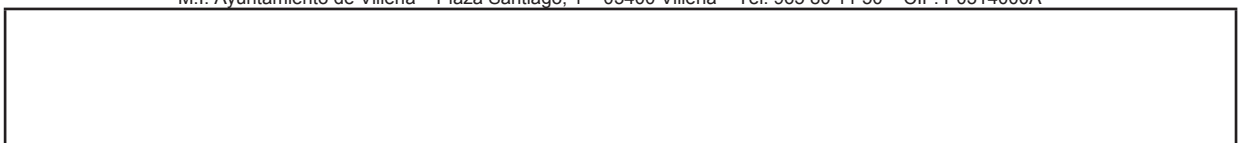


- .Antes del inicio de la obra, se deberá disponer de baldosas del mismo tipo que las existentes en las aceras, en cantidad suficiente para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado.
- .La zanja se rellenará con zahorra artificial, con un grado de compactación superior al 98% próctor modificado (P.M.), debiendo de remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación
- .La solera será de 15cm de espesor mínimo confeccionada con hormigón HM-20/P/12 procedente de central, quedando prohibida la fabricación en obra.
- . La reposición del embaldosado de aceras se realizará con piezas completas contando desde el bordillo hacia la línea de fachada, y el rejuntado se deberá ejecutar en seco.
- .La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
- .En aceras con anchura libre de paso inferior a 1,80m, el técnico municipal optará por la reposición de la zanja o por la reposición integral del pavimento de acera en toda su anchura o por la construcción de una nueva acera con anchura a determinar.

- Zanjas en calzada de aglomerado:

- .Los cruces de calzada, siempre que la anchura de la vía lo permita, se realizarán sin corte de tráfico.
- .Previo a la ejecución de los trabajos de excavación en calzada se procederá al corte de la capa de aglomerado asfáltico por medios mecánicos (cortadora de asfalto autopropulsada), con cortes rectos y limpios realizados con un sobreecho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja.
- .Los cruces deberán realizarse en las esquinas de las calles y siempre en sentido perpendicular del eje de la calle a cruzar. Como norma general se deberán dejar dos tubos de 160 mm de diámetro embebidos en prisma de hormigón a una profundidad mínima de 60 cm, con sendos registros o arquetas de 60x60 cm con marco y tapa del tipo C-250, como canalización de reserva del Ayuntamiento.
- .La zanja se rellenará con zahorra artificial hasta una cota de -20 cm bajo la rasante, con un grado de compactación superior al 98% P.M., debiendo remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
- .A cota de -20 cm bajo la rasante, se realizará un cajeo con un sobreecho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja el cual se repondrá mediante capa de hormigón en masa del tipo HM-20/P/20 de 15cm de espesor, riego de adherencia C60B3 ADH, capa de aglomerado asfáltico del tipo AC 16 surf D de 5 cm de espesor, con árido calizo y betún del tipo B 35/50 y sellado de juntas mediante la aplicación de mortero bituminoso tipo slurry, con una dotación mínima de 2 Kg/m².
- .La reposición del pavimento de calzada de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
- .Se procederá al repintado de las marcas viales que hayan sufrido daño o deterioro en el transcurso de las obras.
- .En el caso de calzadas adoquinadas, se sustituirá el pavimento asfáltico por adoquines de las mismas características a los existentes.

- Una semana antes del inicio de las obras será preceptivo y obligatorio comunicar a los técnicos municipales del departamento de obras el inicio de las mismas, llevándose a cabo la comprobación de las obras a ejecutar, momento en el cual se suscribirá el acta de replanteo, plasmando en la misma las condiciones de ejecución.





- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. tiene depositado el aval n.º 003.1518.0100133-211 por importe de 63.000€, suficiente para poder responder de los desperfectos que se pudieran ocasionar.

- Será preceptivo comunicar la terminación de las obras a los técnicos municipales del departamento de obras, con el fin de que se pueda girar una visita conjunta y extender un acta de recepción que marque el inicio del periodo de garantía de la obra ejecutada.

En materia de TRÁFICO, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 1 mes (1 semana en proyecto + margen estimado por oficina técnica).

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al servicio de Gestión Tributaria al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.

2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.

3.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.

4.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.

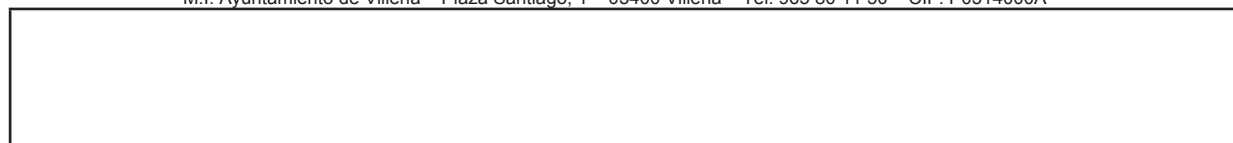
5.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

6.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

8. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2023/3453P.

LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DEL LOCAL COMERCIAL EXISTENTE Y AMPLIACIÓN DE CUBIERTA DE LA ZONA DE APARCAMIENTOS EN AVDA. CONSTITUCIÓN, 118.





PRIMERO.- Conceder a la mercantil “MERCADONA, S.A.”, licencia urbanística para para la ejecución de las obras consistentes en la “REFORMA DEL LOCAL COMERCIAL EXISTENTE Y AMPLIACIÓN DE CUBIERTA DE LA ZONA DE APARCAMIENTOS”, cuyo emplazamiento es AVDA./ CONSTITUCIÓN, N.º 118, de VILLENA, con referencia catastral 5889218XH8758N0001PI.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 1.713.821,87 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto básico del Arquitecto Aarón Peláez Pliego y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

- “Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:

.Deberá aportarse documento acreditativo de situación de alta IAE del constructor de las obras.

- 1. Deberá aportarse proyecto de ejecución visado, en aplicación del RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre el visado colegial.*
- 2. Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.*
- 3. Estudio de Seguridad y Salud, según lo regulado en las obras de construcción de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.*
- 4. En lo que respecta al **aval-fianza** que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de, **3.500,00 €** no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados. **Se deberá de dar traslado al departamento municipal de Rentas para las liquidaciones correspondientes.***
- 5. En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente, bien sea por colocación de contenedor; o bien por trabajos de plataforma y/o andamio.*
- 6. **El uso de las instalaciones estaría supeditado a la tramitación de la correspondiente modificación del instrumento ambiental.** Se advierte por tanto sobre la necesidad de inicio de la tramitación y, en su caso, aprobación de la correspondiente Comunicación de Actividad Inocua, Declaración Responsable Ambiental, o Licencia Ambiental al amparo de lo dispuesto en la ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana (DOGV 31/07/2014). El Departamento de Industria de este ayuntamiento, determinará el procedimiento que corresponda. **Se deberá dar traslado al Departamento de Industria y Establecimientos del contenido de este informe para que surta los efectos oportunos.**”*

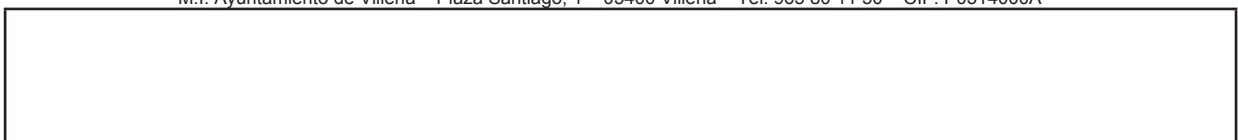
SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 24 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.





CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Gestión Tributaria para que practiquen las liquidaciones pertinentes, así como al departamento de Industria.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

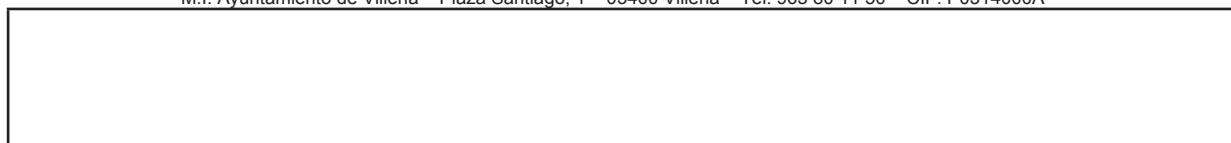
Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario.

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN. Número: 2023/5346S.

CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR, CONVOCATORIA 2023.

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvenciones a las siguientes AMPAS beneficiarias:

AMPA	IMPORTE SUBVENCIONADO
AMPA del CC M. ^a AUXILIADORA C.I.F.: G- 03531647	1.767.-€
AMPA del CEIP RUPERTO CHAPÍ C.I.F.: G- 03531662	2.356.-€
AMPA del IES HH. AMORÓS C.I.F.: G-03545829	412,3.-€
AMPA del CEIP JOAQUÍN M. ^a LÓPEZ C.I.F.: G-03431889	3.887,4.-€
AMPA del CEIP LA CELADA C.I.F.: G-03525763	4.358,6.-€
AMPA del CEIP PRÍNCIPE D. JUAN MANUEL C.I.F.: G-03531761	1.590,30.-€
AMPA del CEIP EL GREC C.I.F.: G-03692936	3.239,5.-€
AMPA del CC LA ENCARNACIÓN C.I.F.: G-03203726	1.767.-€
AMPA del CC NTRA. SRA. DE LOS DOLORES C.I.F.: G-53034641	1.001,3.-€
AMPA de APADIS C.I.F.: G-54087945	589.-€





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

TOTAL	20.968.4.-€
--------------	--------------------

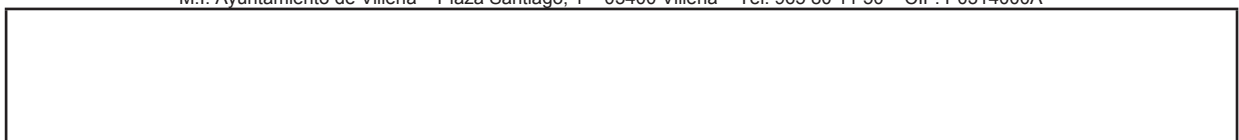
SEGUNDO: Aprobar la fase contable de disposición del gasto por el importe de 20.968,4 euros.

TERCERO.- Publicar la concesión de estas subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a las citadas AMPAS para su conocimiento, comunicándoles que el pago de la subvención estará supeditado a la previa presentación de la documentación justificativa establecida en la base undécima de las bases reguladoras.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 4 de octubre de 2023 a las 12:19:53

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 4 de octubre de 2023